



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3343/10, referidos al Contrato de Servicios de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario entre el Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA) y la Municipalidad de General Villegas, para la atención y traslado de personas que sufran accidentes o de terceros solicitada por CIPSA, en el Corredor Vial N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que el área de prestación de servicios involucra al tramo comprendido entre los kilómetros 323 y 399 de la Ruta Nacional mencionada, habiéndose modificado y eliminado algunas cláusulas, lo cual originó la demora en enviar el Convenio firmado por la empresa.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su ratificación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5263

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Contrato de Servicios de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario que como Anexo integra la presente Ordenanza, suscripto entre Departamento Ejecutivo Municipal y el Corredor de integración Pampeana S.A. (CIPSA), donde se consigna el servicio de atención de personas que sufran accidentes o de terceros solicitada por CIPSA, en el tramo comprendido entre los kilómetros 323 y 399 de la Ruta Nacional N° 188.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.





**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.